

ACUERDO DE CONCEJO N° 2632

Lima, 3 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 3 de diciembre del 2013, el Oficio N° 001-090-00007213 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAI, adjuntando el expediente de ratificación de las Ordenanzas N° 00126/MDSA y N° 00125/MDSA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó las Ordenanzas objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 264-181-0000046, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la citada municipalidad distrital ha dispuesto para el año 2014 la prórroga de los costos y tasas de los arbitrios de barrido de calles, parques, jardines y serenazgo establecidos para el ejercicio 2013, incrementando en 0.85% el servicio de recolección de residuos sólidos aprobado para el 2013.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 295 -2013-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar las Ordenanzas N°00126/MDSA y N° 00125/MDSA de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que aprueban la prórroga de los arbitrios municipales de barrido de calles, parques y jardines y serenazgo y establece un nuevo régimen para el arbitrio de recolección de residuos sólidos, correspondientes al ejercicio 2014, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2013, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, en especial el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa